



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

Una vez expuesto y publicado el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la entidad y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 42, de fecha 1 de marzo de 2019, durante el plazo de treinta días, se ha presentado una oposición o reclamación por don José Lorenzo Hernández Morales, interesado en el expediente.

Por todo lo cual y a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, por el presente se propone para la aprobación por el pleno municipal el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar la alegación presentada por don José Lorenzo Hernández Morales, por las siguientes causas: Sólo manifiesta no estar de acuerdo con la resolución de la tramitación del expediente ni con la imposición de dichas contribuciones especiales, sin justificar ni motivar dicha oposición.

Segundo: Aprobar con carácter definitivo, una vez resuelta la reclamación presentada, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra urbanización de un tramo de la calle Jareros.

Tercero: Determinar el tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

–El coste previsto de la obra se fija en 40.531,94 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 4.053,19 euros.

–Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 36.478,75 euros, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

–Aplicar como módulo de reparto: El metro lineal de fachada, atendida la clase de obra, de cada una de las fincas afectadas:

REFERENCIA CATASTRAL	M/LINEAL FACHADA	PARTICIPACIÓN
1576112VK0017N0001SQ	25,40	26,41%
1576113VK0017N0001ZQ	15,24	15,84%
1576126YK0017N0001LQ	13,55	14,09%
1576116VK0017N0001WQ	42,00	43,66%

Cuarto: Que se apruebe definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como anexos I y II.

Quinto: Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra la cuota que resulta de la contribución aprobada.

Por parte de la señora Alcaldesa se insta a la votación y el resultado es que se aprueba por unanimidad. Guadamur, 25 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º1.-5104